

ANEXO 12

SERVICIO DE DATOS PRIORIZADOS EN MOVILIDAD SIM ALTÁN

El presente documento es el Anexo 12 “Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN” al que se refiere el Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Anexo tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo, según corresponda. Para la interpretación del presente Anexo, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto

- 1.1 El objeto del presente Anexo es establecer los términos y condiciones generales conforme a los cuales se regirá la prestación del Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN que Altán proporcionará al Cliente.
- 1.2 El alcance técnico, términos y condiciones comerciales y Plan de Proyecto conforme a los cuales se prestará el Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN se describen y establecen en los siguientes Apéndices:
 - Apéndice 12.1 “Alcance Técnico Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”
 - Apéndice 12.2 “Términos Comerciales y Estructura Tarifaria Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”
 - Apéndice 12.3 “Tarifas Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”
 - Apéndice 12.4 “Plan de Proyecto e Implementación Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”
 - Apéndice 12.5 “Acuerdo de Nivel de Servicios y Gestión de Incidencias Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”
 - Apéndice 12.6 “Proyecciones Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM ALTÁN”

SEGUNDA. Vigencia

Salvo que se dé por terminado de manera anticipada de conformidad con los términos del Contrato, el presente Anexo y sus Apéndices tendrán una vigencia de [●] ([●])¹ contados a partir de la fecha de su firma, y se prorrogarán automáticamente por periodos sucesivos de 1 (un) año, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito su deseo de no prorrogarlos con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de expiración del plazo inicial de vigencia o de la prórroga vigente, según sea el caso.

En ningún caso la vigencia de este Anexo será superior a la vigencia del Contrato.

¹ Sujeto a acuerdo entre Altán y sus clientes.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Anexo, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de [•].

ALTÁN
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

CLIENTE
[•]

Por: [•]
Cargo: [•]

Por: [•]
Cargo: [•]